TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-05-002-2017-00097-01 (ASL)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE CARLOS DANILO VARGAS CAVIEDES CONTRA SERVICIOS INTEGRALES Y COBRANZAS SIC SAS, ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO Y OTROS.

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano y la Aseguradora Solidaria de Colombia contra la sentencia del 5 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a la parte recurrente para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la contraparte por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b330d93ab30af0f6784a49050fe1eb574e687cd818b01e79b22c635798f4df4**

Documento generado en 21/11/2022 10:14:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica